



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368 -2013/MPHy

Caraz, **27 AGO. 2013**

VISTOS: Informe N° 28/SC/UDC/2013, de fecha 18 de junio del 2013, Informe N° 143-2013-2013-MPH-CZ/A/GM/GDUyR/UEyP, de fecha 24 de junio del 2013 e Informe N° 0215-2013-MPHy/05.20, de fecha 20 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 28/SC/UDC/2013, de fecha 18 de junio del 2013, el Jefe de la Unidad de Comunicaciones, dirigiéndose al Secretario General, presenta el expediente técnico de operación y mantenimiento del proyecto de inversión pública mejoramiento del sistema de telecomunicaciones para el servicio de Comunicación en la Provincia de Huaylas-Ancash- I Etapa, con Código SNIP N°179215;

Que, mediante Informe N° 143-2013-MPH-CZ/A/GM/GDUyR/UEyP, de fecha 24 de junio del 2013, la Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se haga las coordinaciones para la elaboración del expediente técnico denominado: **“Operación y Mantenimiento del Mejoramiento del Sistema de Telecomunicaciones para el Servicio de Comunicación en la Provincia de Huaylas- Ancash- I Etapa”**; con techo presupuestal de S/. 28,259.77 Nuevos Soles, y se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de que se le asigne un meta presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0215-2013-MPHy/05.20, de fecha 20 de agosto del 2013, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **“Operación y Mantenimiento del Mejoramiento del Sistema de Telecomunicaciones para el Servicio de Comunicación en la Provincia de Huaylas- Ancash- I Etapa”** con SNIP 179215, por el monto de S/.,23,546.00 (Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de 20 días calendarios; y cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de**



Presupuesto, concordado con el Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01– “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el artículo 13º **Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto**, de la **Directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01)** dispone en su numeral 13.4 la certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, y el **Numeral 13.5** la certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la disponibilidad presupuestaria para tal fin, por tal motivo es procedente otorgarle la **Certificación Presupuestal**; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma secuencia funcional y rubro respectivo de la Actividad, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Operación y Mantenimiento del Mejoramiento del Sistema de Telecomunicaciones para el Servicio de Comunicación en la Provincia de Huaylas- Ancash- I Etapa" con SNIP 179215, y por el monto de S/.23,546.00 (Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional (Mnemónico)	0233 : 0075530 "Mejoramiento del Sistema de Telecomunicaciones para el Servicio de Comunicación I Etapa, Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash"
Fuente de Financiamiento	5 : Recursos Determinados
Rubro	18 : Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999 : Sin producto.
Actividad	5000993 : Operación y Mantenimiento
Función	16 : Comunicaciones
División Funcional	038 : Telecomunicaciones
Grupo Funcional	0078 : Servicios de Telecomunicaciones
Meta	00001 :

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario General, previa coordinación con la Unidad de Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Viquez
ALCALDE PROVINCIAL